



BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO VIDA AUTÓNOMA, VIDA INDEPENDIENTE ASENSE-A 2017-2 0'7

A. ANTECEDENTES

La Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Andalucía (ASENSE-A), es una entidad sin ánimo de lucro, de ámbito andaluz, compuesta por personas afectadas por patologías neuromusculares, familiares, profesionales de la medicina y colaboradoras, que promueve todo tipo de acciones y actividades destinadas a mejorar la calidad de vida, integración y desarrollo de los afectados/as.

De acuerdo con los fines de la asociación, ASENSE-A solicitó subvención para el proyecto “**VAVI (Vida Autónoma, Vida Independiente)**” para personas con Enfermedades Neuromusculares en Andalucía, al amparo de la Orden del 4 de agosto de 2017, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0'7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el ejercicio 2017. El *objetivo principal* de este proyecto es promover la autonomía e independencia de las personas afectadas por una enfermedad neuromuscular con el fin de conseguir un pleno desarrollo personal. Así, proporcionar, mediante personal de apoyo y supervisado, una serie de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual, evitando situaciones de desarraigo.

ASENSE-A viene desarrollando desde el año 2011 un programa de similares características en cuanto a fines y objetivos, derivado desde Federación ASEM y denominado VAVI (Vida Autónoma, Vida Independiente), lo que nos avala una larga experiencia en cuanto a la gestión de dicho programa.

La *filosofía del proyecto* se basa en que las personas con diversidad funcional, igual que cualquier otro ciudadano tienen que tener control de sus vidas, acceder a las mismas oportunidades y tener libertad de elección sin interferencias de otros.

Entendemos como *Vida Independiente*, la situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Con fecha 29 de junio de 2018, la **Consejería de Igualdad y Políticas Sociales** expidió resolución provisional de dicha convocatoria, siendo ASENSE-A beneficiaria de este proyecto, por un importe de **8.046,73€**.

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El objetivo general de proyecto es promover la autonomía e independencia de la



persona afectada por una Enfermedad Neuromuscular (en adelante ENM) y su capacidad de desarrollo personal, a través de la figura profesional del Asistente Personal, que le permita la mejora de su calidad de vida, el desarrollo de sus potencialidades y la posibilidad de decidir por sí misma.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, da la siguiente definición de “Autonomía personal” *“La capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria”*, (Art.3.3), y la Convención Internacional de los Derechos de las personas con discapacidad destaca en un amplio número de sus artículos la autonomía personal y el derecho a vivir de forma independiente.

Por otro lado, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, define la “Asistencia personal” como: *“servicio prestado por un asistente personal que realiza o colabora en tareas de la vida cotidiana de una persona en situación de dependencia, de cara a fomentar su vida independiente, promoviendo y potenciando su autonomía personal”* (Art. 2.7).

A través de la figura del Asistente Personal, la persona con una ENM puede conseguir un mayor grado de autonomía e independencia, llevando a cabo las decisiones e iniciativas sobre su vida sin necesidad de interferencias de otros. La persona afectada puede integrarse en cualquiera de los ámbitos de nuestra sociedad y participar en la comunidad como uno más, en definitiva, tendrá el control de su vida; como consecuencia, al poder realizar una actividad productiva, laboral o formativa se sentirá realizada y útil.

El Asistente Personal será la persona encargada de prestar los apoyos necesarios a la persona usuaria del servicio. Realizará las tareas establecidas en el proyecto de intervención sin desarrollar ninguna implicación personal con la misma, ya que podría enturbiar su tarea; todo lo contrario, esto propiciará una mejor relación entre asistente personal y usuario. Luego el asistente personal seleccionado no podrá ser ningún familiar por consanguinidad o afinidad.

Con este proyecto se apoyará indirectamente al núcleo familiar, en mayor medida al cuidador/a principal, proporcionándole un descanso o "respiro" y facilitando que realice otras actividades que no sean exclusivamente las de los cuidados.

El proyecto de Vida Independiente de ASENSE-A, prestará **dos tipos de actividades**: de carácter personal y/o de carácter doméstico, siendo siempre realizadas con la participación del usuario del servicio o tutor en su caso.

DE CARÁCTER PERSONAL. Consisten en actividades y tareas que fundamentalmente recaen sobre las personas usuarias, dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, fomentar hábitos adecuados de conducta y adquirir habilidades básicas,	Relacionadas con la higiene personal: <ul style="list-style-type: none"> - Planificación y coordinación en los hábitos de higiene. - Ayuda en aseo e higiene personal. - Ayuda en el vestir.
	Relacionadas con la ingesta y hábitos alimentarios: <ul style="list-style-type: none"> - Ayuda o dar de comer y beber. - Planificación y coordinación en la alimentación y hábitos alimentarios.

<p>tanto para el desenvolvimiento personal como de la unidad de convivencia, en el domicilio y en su relación con la comunidad. Se concretan en:</p>	<p>Relacionadas con la movilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayuda para levantarse y acostarse. - Ayuda para realizar cambios posturales. - Ayuda para la movilidad dentro del hogar.
	<p>Relacionadas con cuidados especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en situaciones de incontinencia. - Apoyo en orientación temporal y espacial. - Asistencia y acompañamiento en la realización de actividades. - Apoyo en la realización de ejercicios.
	<p>De ayuda en la vida familiar y social:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acompañamiento dentro y fuera del domicilio. - Apoyo a la organización doméstica. - Actividades de ocio dentro del domicilio. - Actividades de fomento de la participación en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre. - Ayuda a la adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos personales y de convivencia.
<p>DE CARÁCTER DOMÉSTICO. Consiste en actividades y tareas que van dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres como apoyo a la autonomía personal y de la unidad de convivencia. Se pueden concretar en:</p>	<p>En relación con la alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayuda en la preparación de alimentos en el domicilio. - Ayuda en la compra de alimentos con cargo a la persona usuaria.
	<p>En relación con el vestido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayuda en el lavado de ropa en el domicilio y fuera del mismo. - Ayuda en repaso y ordenación de ropa. - Ayuda en planchado de ropa en el domicilio y fuera del mismo. - Ayuda en compra de ropa con cargo a la persona usuaria.
	<p>En relación con el mantenimiento de la vivienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en pequeñas tareas domésticas que realizaría la persona por sí misma en condiciones normales, y que no son objeto de otras profesiones.

Se excluyen expresamente de este proyecto las siguientes actuaciones:

- a) La atención a otros miembros de la unidad de convivencia que no hayan sido contemplados en la valoración, propuesta técnica y concesión del servicio.
- b) Las actuaciones de carácter sanitario y otras que requieran una cualificación profesional específica.
- c) Aquellas actividades que se presten de forma profesionalizada, donde la persona usuaria del servicio no participa directa o indirectamente en la actuación, similares a los servicios prestados por la ayuda a domicilio.

C. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

A esta convocatoria podrán concurrir toda persona socia de ASENSE-A, afectado/a por ENM, que en un momento del desarrollo de su enfermedad necesiten del apoyo y la ayuda de una tercera persona para realizar las actividades que desean, y que pretendan su inclusión en cualquier actividad productiva, laboral y/o formativa y social con el mayor grado de autonomía e independencia posible

D. BASES

1. Requisitos

Las personas socias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Deberá ser miembro de ASENSE-A, con una antigüedad mínima de un mes anterior a

la solicitud.

- b) Estar al corriente en el pago de las cuotas.
- c) Estar afectada por una ENM.
- d) No ser beneficiaria de otro programa de "Asistencia Personal" de ASENSE-A, Federación ASEM y/o FEDER.
- e) Poseer el certificado de discapacidad con un porcentaje igual o superior al 33%.
- f) Motivación para tener un mayor grado de autonomía e independencia.

2. Beneficiarios

De acuerdo con los términos del proyecto subvencionado por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, serán beneficiarios/as del proyecto **cuatro personas**, a las que se les prestará el apoyo de un asistente personal a razón de **siete horas y media semanales durante 6 meses**.

En el supuesto que no existan candidatos suficientes para participar en el proyecto de acuerdo con las horas estipuladas inicialmente o el perfil de los solicitantes sea distinto, se intentará reformular el proyecto al objeto adecuar la distribución de horas semanales a las necesidades de los usuarios solicitadas.

3. Evaluación de solicitudes.

Las solicitudes recibidas dentro del plazo y que cumplan los requisitos establecidos serán evaluadas por una Comisión de Evaluación formada por dos miembros de la Junta Directiva de ASENSE-A, la Trabajadora Social y Psicóloga de la entidad.

Los criterios generales en los que se basará para adoptar la decisión serán los siguientes:

- a) Adecuación de la solicitud a los requisitos de la convocatoria.
- b) Plan Individual de Vida Independiente (PIVI) presentado por el solicitante.
- c) Compromiso de cumplimiento de las condiciones del servicio.
- d) Ingresos totales mensuales de la Unidad Familiar dividido en el número de miembros, teniendo en cuenta los intervalos de ingresos y coeficientes.

<u>Intervalos</u>	<u>Coeficientes</u>
Hasta 367,95€	3
De 367,95 a 735,90€	2,5
De 735,90 a 1.103,85€	2
De 1.103,85 a 1.471,80€	1,5
Más de 1.471,80€	1



Para calcular los ingresos totales mensuales de la unidad familiar, se tendrán en cuenta todas las rentas obtenidas por la familia (exceptuando la Ayuda por hijo o menor a cargo y la Ley de la Dependencia) durante el año 2017, divididas entre 14 y dividida entre el número de miembros.

4. Plazos

- * **El plazo de solicitud** del servicio comprende del 6 al 27 de agosto de 2018.
- * **El plazo de ejecución** del proyecto comprende 6 meses desde el pago de la subvención.
- * **El plazo de justificación:** mensualmente se aportará ficha de control de horarios del servicio recibido.

5. Solicitud

Las personas socias interesadas o su representante legal, deberán cumplimentar la solicitud de inscripción al programa y presentarla junto con la documentación requerida, a la atención de nuestra Trabajadora Social, a través de los siguientes medios:

E-mail: info@asense-a.org

Correo ordinario o presencial: Av. de España, 121 Local A (C.P. 41702) Dos Hermanas (Sevilla)

6. Resolución

Una vez revisadas todas las solicitudes se les comunicará a las personas socias vía email o correo ordinario si han sido o no beneficiarios/as del programa, mediante resolución que será irrevocable e inapelable. Cuando la resolución sea negativa, ésta vendrá debidamente motivada.

Las personas socias beneficiarias deberán comunicar en un plazo de cinco días, la aceptación del servicio y firma de las condiciones del programa.

La resolución de la convocatoria se anunciará *el día 30 de agosto 2018*.

7. Justificación

Para la justificación, se aportará en los 10 días iniciales de cada mes una ficha de control de horario de los servicios recibidos por el asistente personal correspondiente al mes finalizado.

8. ASENSE-A podrá solicitar aclaración o documentación complementaria. Las personas participantes tendrán un máximo de diez días hábiles desde la fecha de la comunicación para efectuar la aclaración o rectificación. La no presentación en tiempo y forma de la documentación será causa de baja del programa.

9. El incumplimiento de las condiciones del programa puede producir la pérdida de la prestación del servicio.

10. La presentación de la solicitud de la ayuda supone la aceptación de las presentes



bases. ASENSE-A se reserva, no obstante, el derecho de modificar las bases, en cuyo caso se advertirá con una antelación razonable y, en todo caso, dentro del plazo que permita su cumplimiento a las personas posibles optantes.

11. Cualquier duda o controversia que pudiera suscitarse respecto de cualesquiera cuestiones relativas a las presentes bases, serán resueltas por la Comisión de Evaluación del proyecto.